



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 98 -2023/GAF

Lima, 04 OCT. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D001339-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 03 de octubre de 2023, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2023, y;

CONSIDERANDO:

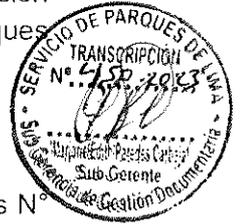
Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2023/GAF/, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se incluyeron catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo con los Requerimientos (Pedidos de Compra y Servicio) de las áreas usuarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 052-2023/GAF, de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023/GAF, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 082-2023/GAF, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";





Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-SEACE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante el Informe N° D001339-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 03 de octubre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual será ejecutado mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, el procedimiento de selección a incluir en la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2023, cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, según lo siguiente:

- 1) Para la Contratación de la "Adquisición de Insumos Químicos para las piscinas de los Parques de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5429-2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, por el monto de S/ 69,560.00 (Sesenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 Soles).





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, para incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2023 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 101-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

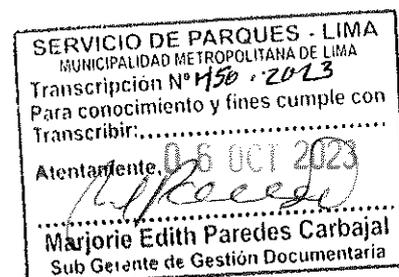
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBJETO	FECHA ESTIMADA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
20	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS DE LOS PARQUES DE SERPAR LIMA	BIEN	OCTUBRE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 69,560.00

